


LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)

Código: GC-FT-19
 Versión: 7
 Página: 1 de 3
 Vigente desde: 23/07/2024

NOMBRE FUTURO CONTRATISTA		JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA				CONTRATO N°
NOMBRE IDENTITARIO DIRECTIVA 005 DE 2021: "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"		Si aplica indique el nombre Si no aplica escriba (NA)				
C.C.						
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL		RESPONSABLE	CUMPLE (Revisión documental desde el punto de vista legal, abogado responsable de la Dirección de Contratación)		NÚMERO DE FOLIOS	DOCUMENTO PUBLICADO (Revisión realizada por el abogado de que lo publicado corresponda al contenido del expediente físico)
ETAPA PRECONTRACTUAL			SI	NO		
DOCUMENTOS INTERNOS DE LA ENTIDAD						
1	SOLICITUD NECESIDAD DE CONTRATACIÓN QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL	Área solicitante	X			
2	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA/ INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Área solicitante	X			
3	SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBJETOS IGUALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante		X		
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Área solicitante	X			
5	INVITACIÓN A CONTRATAR	Área solicitante	X			
6	CORREO DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO (debe ser en el correo personal)	Área solicitante	X			
7	ESTUDIOS PREVIOS (DEBE INCLUIRSE LA MATRIZ DE RIESGOS)	Área solicitante	X			
8	ACEPTACIÓN DE INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
9	CORREO DE ACEPTACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATO	Área solicitante	X			
10	VERIFICACIÓN IDONEIDAD	Área solicitante	X			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

	LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)	Código: GC-FT-19
		Versión: 7
		Página: 2 de 3
		Vigente desde: 23/07/2024

11	CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER SENSIBLE DEL CONTRATISTA:						
12	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Área solicitante	X			
13	FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
14	FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
15	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DEL SIGEP (Y SOPORTE DE APLICACIÓN A LA ENTIDAD)	Área solicitante	X			
16	DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP	Área solicitante	X			
17	LIBRETA MILITAR (SI APLICA)	Área solicitante	X			
18	TARJETA PROFESIONAL (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)	Área solicitante	X			
19	EXAMEN MÉDICO PRE OCUPACIONAL CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 3 AÑOS	Área solicitante	X			
20	FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Área solicitante	X			
21	REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) ACTUALIZADO (CONFORME A ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL RUT).	Área solicitante	X			
22	AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES	Área solicitante	X			
23	FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCERO EN CONTABILIDAD (SI APLICA)	Área solicitante	X			
24	FORMATO DE RELACIÓN DE OTROS CONTRATOS	Área solicitante	X			
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DEL CONTRATISTA						
25	SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP (CERTIFICACIONES ACADÉMICAS, LABORALES Y OTROS CURSOS)	Área solicitante	X			
26	CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL/ MATRÍCULA PROFESIONAL (SI APLICA)	Área solicitante	X			

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



LISTA DE CHEQUEO PARA LA VERIFICACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS CONTRATACIÓN DIRECTA (PERSONA NATURAL)

Código: GC-FT-19

Versión: 7

Página: 3 de 3

Vigente desde: 23/07/2024

27	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI APLICA, NO MAYOR A UN MES)	Área solicitante	X			
28	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN AL SUBSISTEMA DE SALUD Y PENSIÓN, NO MAYOR A UN MES	Área solicitante	X			
29	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE	Área solicitante	X			
30	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C. VIGENTE	Área solicitante	X			
31	ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	Área solicitante	X			
32	VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL	Área solicitante	X			
33	VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	Área solicitante	X			
34	CERTIFICADO DE REDAM (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)	Área solicitante	X			

Nota 1: Las certificaciones deben tener descritas las obligaciones o funciones. Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.2.3.8

Nota 2: Recuerde que este documento debe ir firmado obligatoriamente por las personas enunciadas a continuación

RESPONSABLE RADICACIÓN ETAPA PRE CONTRACTUAL:	Laura Fernanda Soto Amaya- Abogada Contratista-Subdirección Corporativa <i>Laura Soto</i>
ABOGADO RESPONSABLE REVISIÓN DOCUMENTOS:	<i>Jenifer Carolina P. J.</i>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.



SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA

Código: GC-FI-20

Versión: 4

Página: 1 de 2

Vigente desde: 23/07/2024

Fecha de la solicitud: (1)	27-03-2025			
Solicitante (jefe de dependencia): (2)	Nombre: OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO			
	Empleo: SUBDIRECTORA CORPORATIVA			
	Dependencia: SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA			
Recursos presupuestales provenientes de: (3)	Funcionamiento		Inversión	X FONDIGER
Código Objeto Validación (4)	257937902010			
Objeto del contrato (5)	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la realización de actividades de seguimiento, implementación y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental.			
Obligaciones Específicas (6)	<ol style="list-style-type: none">1. Elaborar, implementar, hacer seguimiento y reportar la documentación requerida asociada al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA.2. Hacer seguimiento operacional de los impactos ambientales generados por el IDIGER, de acuerdo con la Normatividad vigente y los requerimientos institucionales.3. Generar los informes requeridos por la autoridad ambiental y atender de manera eficiente y eficaz la auditoría ambiental que desarrolle la Secretaría Distrital de Ambiente.4. Apoyar la supervisión administrativa, técnica y financiera de los contratos designados en el marco del objeto contractual.5. Planear y desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización relacionadas con los aspectos e impactos ambientales generados por la Entidad así, como las relacionadas con la ejecución de los instrumentos de gestión ambiental establecidos para la Entidad.6. Hacer el seguimiento y reportes requeridos de los programas cero papel, Plan Estratégico de Seguridad Vial, Plan Integral de Movilidad Sostenible y de austeridad.7. Las demás que se acuerden con el supervisor del contrato, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.			
Perfil Requerido (7)	Estudio Título profesional en Ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento	Postgrado NA	Formación (Curso) NA	Experiencia Profesional De mínimo de 18 meses


OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO
Subdirectora Corporativa


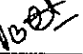
Elaboró: Olga Lucía Tibadulza, Profesional Especializado Gestión Administrativa

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

	SOLICITUD DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN Y CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA	Código: GC-FT-20
		Versión: 4
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 23/07/2024

"El Número de Certificado y concepto de insuficiencia o inexistencia de Personal sólo tramitará la Subdirección Corporativa – GH"

Certificado No. 169-2025

(B) CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL (sólo para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	
Revisada y verificada la planta de personal del IDIGER se observa que:	
No existe el cargo ni el funcionario(a) en planta de personal de la Entidad, con el perfil requerido para realizar el objeto contractual solicitado.	<input type="checkbox"/>
No se cuenta con funcionarios(as) suficientes y disponibles para desempeñar funciones relacionadas con el objeto a contratar.	<input checked="" type="checkbox"/>
 OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO Subdirectora Corporativa	
Verificado por: Profesional del área de Talento Humano 	

28-03-2025 08:06:10 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO
 Al Contestar Cite este Nro.:2025IE2203 O 1 Fol:1 Anex:0
 Origen: Sd:227 - SUBD. CORPORATIVA/GONZALEZ FORERO OLGA YAMILE
 Destino: GESTION TALENTO HUMANO/SABINO FAJARDO ALEJANDRA MARIA
 Asunto: CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA - 257937902010
 Observ.:
 Para consultar el estado de su tramite Ingrese: www.idiger.gov.co/correspondencia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 256

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Firmado digitalmente
por ROSALBA TORO
GARCIA
Fecha: 2025.05.07
13:35:11 -05'00'

ROSALBA TORO GARCIA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
0230117459920240216	Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.	0232020200883990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	45.171.000
			Total	45.171.000

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y REPORTE DEL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Se expide a solicitud de OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO Cargo SOLICITANTE GENERAL, mediante oficio número 257937902010 de ABRIL 04 DE 2025.

Bogotá D.C. MAYO 07 DE 2025


Documento firmado por: ROSALBA TORO GARCIA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: RTORO 07.05.2025

Elaboró: EBARRENO 07.05.2025

Impresión: 07.05.2025-13:07:13 RTORO 0000735563 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá D.C., **21/05/2025**

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA
Cédula:	79.695.438
Nombre identitario ¹	NA
Ciudad	Bogotá D.C.

Asunto: Invitación para celebrar contrato de prestación de servicios de Servicios Profesionales.

Cordial saludo,

Me complace extender a usted la presente invitación para celebrar un contrato estatal de prestación de servicios **Profesionales** con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "**Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la realización de actividades de seguimiento, implementación y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental**".

Para los efectos del caso, adjunto al presente los Estudios Previos relacionados con la contratación, con el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En consecuencia, de continuar su interés para la celebración del contrato estatal, usted deberá dentro de un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación, remitir a esta Entidad el formato adjunto a la presente, así como los documentos que se señalan en el referido documento. Si dentro del término anteriormente señalado no ha allegado los documentos el IDIGER entiende que no es de su interés celebrar el contrato estatal.

Se aclara que la intención del IDIGER con la presente invitación es única y exclusivamente la de suscribir un contrato de prestación de servicios **Profesionales**, regulado por las normas anteriormente citadas, estableciendo que, en ningún caso de aceptarse el contrato, se genera relación laboral alguna, ni la obligación de reconocer prestaciones sociales, es decir, que solo hay lugar a los honorarios expresamente pactados.

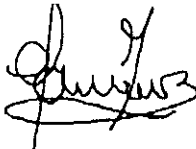
Por lo anterior, de encontrarse interesado, se comprometerá a desarrollar el objeto del futuro contrato utilizando para el efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que en la aceptación a la invitación a prestar servicios, haya manifestado su intención de utilizar equipo, oficina, papelería, y demás elementos de apoyo logístico de propiedad de la Entidad necesarios para tal fin y sin sujeción a horarios o jornada laboral alguna, aunque deberá coordinar con el supervisor la disponibilidad para el desarrollo de

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

	INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO	Código: GC-FT-26
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

las obligaciones bajo su autonomía técnica, administrativa y operativa, para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

Cordialmente,


OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO
Ordenadora del Gasto

Anexo: Estudios Previos

Proyectó: Laura Fernanda Soto Amaya - Abogada Contratista, Subdirección Corporativa



Laura Fernanda Soto Amaya <lsoto@idiger.gov.co>

Re: NVITACIÓN A CONTRATAR JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA

Olga Yamile Gonzalez Forero <ogonzalez@idiger.gov.co>
 Para: Laura Fernanda Soto Amaya <lsoto@idiger.gov.co>

30 de mayo de 2025

----- Forwarded message -----

De: Olga Yamile Gonzalez Forero <ogonzalez@idiger.gov.co>
 Date: mié, 21 may 2025 a las 14:28
 Subject: Fwd: NVITACIÓN A CONTRATAR JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA
 To: Javier Molano <jamaing@gmail.com>

De manera atenta me complace extender a usted invitación formal para celebrar un contrato estatal de prestación de profesionales y de apoyo a la gestión con el IDIGER en los términos establecidos en el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1.993 y cuyo objeto consiste en "Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la realización de actividades de seguimiento, implementación y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental".

Se solicita que, de aceptar la celebración del contrato, por favor proceda a remitir la carta de aceptación debidamente firmada, junto con los soportes referidos en la lista de chequeo anexa para la modalidad de contratación directa.

Es importante que los documentos se encuentren actualizados a la fecha (fecha igual o posterior al correo), que se encuentren en formato pdf, que conserven legibilidad y que se encuentren separados y nombrados conforme la lista de chequeo, ejemplo:

12. Fotocopia Documento identidad

13. Formato Único de Hoja de Vida - SIDEAP

14. Formato Declaración bienes y Rentas SIDEAP..ETC

Adjunto además Formato autorización tratamiento de datos personales, así como la solicitud de creación de terceros (para el caso que no se encuentre registrado) y el formato artículo 17, c 189 de 2020, los cuales deberán remitirse debidamente firmados.

En cuanto a la inscripción de declaración de Bienes y Rentas en el SIGEP, se recuerda que debe contener la misma información registrada en la declaración de Bienes y Rentas SIDEAP. INFORMACIÓN DE DEBE REALIZAR EN EL SIGEP: funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-transparencia-publicidad o en su defecto consultar el archivo adjunto "MODELO INSTRUC. TRÁMITE BIENES Y RENTAS SIGEP"

De igual manera se adjunta formato de Datos de ingreso, el cual debe ser remitido a los correos mazuelo@idiger.gov.co y sst@idiger.gov.co, una vez se le informe la aprobación e inicio del contrato por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Adjunto formatos para diligenciar junto con la lista de chequeo:

OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO
 Subdirectora Corporativa
 Subdirección Corporativa
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio
 Climático - IDIGER
 Tel: (571) 429 2800 Ext. 2836

OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO
 Subdirectora Corporativa
 Subdirección Corporativa
 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio
 Climático - IDIGER
 Tel: (571) 429 2800 Ext. 2836

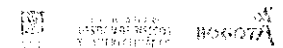
No imprimas este correo ni sus adjuntos, a menos que sea completamente necesario

¡Prioriza la revisión digital!

Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales



ECO IDIGER
 DOCUMENTACIÓN










8 adjuntos

8. FORMATO ACEPTACION INVITACION.docx
 186K

31/5/25, 23:36

Correo de Bogotá es TIC - Re: NVITACIÓN A CONTRATAR JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA

-  22. AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.docx
26K
-  7. ESTUDIOS PREVIOS.doc
286K
-  5. INVITACION A CONTRATAR.docx
213K
-  23. FORMATO SOLICITUD CREACION DE TERCEROS.xlsx
49K
-  7.1. MATRIZ DE RIESGO.xlsx
644K
-  LISTA DE CHEQUEO.docx
186K
-  24. FORMATO RELACION DE CONTRATOS.docx
196K

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 1 de 12
		Vigente desde: 23/07/2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

Fecha de elaboración:	21/05/2025		
Dependencia solicitante:	Subdirección Corporativa		
Fuente: Señale con una X	IDIGER	X	FONDIGER
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nro. Plan de Adquisiciones- Código UNSPSC	80111600	
	Valor Estimado según Plan	\$ 45.171.000	
	Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
PROYECTO	8079- Implementación acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C.		
META DEL PROYECTO	"2. Implementar el 100% de las acciones ambientales de los programas formulados en el PIGA, que contribuyan al uso eficiente de los recursos naturales."		
RESPONSABLE DEL PROYECTO	Olga Yamile González Forero – Subdirectora Corporativa		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

<p>La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adoptó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, definió en su artículo 1º, la gestión del riesgo de desastres, como "un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".</p> <p>El parágrafo 1 del artículo 29 de la Ley 1523 de 2012 dispuso que, en los departamentos, distritos y municipios con población superior a 250.000 habitantes, debe existir una dependencia o entidad de gestión del riesgo, siempre que su sostenimiento esté enmarcado dentro de las disposiciones de los artículos 3º, 6º y 75 de la Ley 617 de 2000.</p> <p>Por lo tanto, el Concejo de Bogotá D.C., mediante Acuerdo 546 de 2013 transformó el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias -FOPAE- en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, como entidad coordinadora del Sistema Distrital de Riesgo y Cambio Climático artículos 8 y 10 Parágrafo 2º.)y, en el Decreto Distrital 173 de 2013 se establecieron su órganos de dirección y funciones.</p> <p>El IDIGER tiene como misión coordinar, orientar y consolidar el Sistema Distrital de Gestión de</p>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
	Versión: 7
	Página: 2 de 12
	Vigente desde: 23/07/2024

Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC; encargado de promover políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital, desde un enfoque de derechos y de sostenibilidad.

Mediante la expedición del Acuerdo 007 de 2016, se modificó la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del IDIGER, estableciendo en su artículo 10° como funciones de la Subdirección Corporativa y Asuntos Disciplinario, entre otras las siguientes:

- "(...): 1) Dirigir y responder por la gestión financiera y administrativa, de talento humano, atención al ciudadano y gestión documental.
2. Dirigir las operaciones financieras, presupuestales, contables, económicas y de tesorería para el buen funcionamiento de la entidad y de conformidad con las normas vigentes.
3. Administrar, custodiar y mantener los bienes muebles e inmuebles dispuestos para el funcionamiento del IDIGER al igual que garantizar el suministro de los insumos, bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad.
4. Diseñar y desarrollar planes, programas y reglamentaciones internas sobre la administración de personal, capacitación, bienestar social, estímulos, evaluación del desempeño y seguridad y salud en el trabajo y administrar el régimen salarial y prestacional de los servidores de la Entidad."

El acuerdo 009 de 2022 modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y se dictan otras disposiciones, cambiando la denominación de la Subdirección Corporativa y de Asuntos Disciplinarios a Subdirección Corporativa.

Mediante el acuerdo 368 de 2024 del Concejo de Bogotá por medio del cual adopta el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de inversiones para Bogotá D.C. para el período 2024-2027: "Bogotá Camina Segura", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, para lograr que Bogotá será la ciudad del bienestar y de la igualdad de oportunidades en el marco de la confianza, el respeto y la libertad. Será una ciudad diversa, accesible, incluyente, segura y justa, generadora de acuerdos en los que todas y todos tengamos la posibilidad de ser y hacer.

En esta capital global, incluyente, productiva e innovadora, la ciudadanía será la protagonista de un proyecto de desarrollo sostenible que nos una, comprometido con la acción climática y la justicia ambiental; en Bogotá seremos capaces de resolver nuestros problemas y de construir una visión conjunta de futuro.

Dentro de los propósitos del Plan de Desarrollo, se encuentra el Objetivo Estratégico ""BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO"", el cual busca una ciudad pujante, donde se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente, como programa "Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable" y cuyo programa contiene la meta "379 - Realizar el 100% de las acciones para el mejoramiento de la capacidad de gestión pública del sector ambiente"

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo Distrital, Bogotá camina segura, la entidad identificó y formuló el proyecto de inversión 8079- Implementación acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 3 de 12
		Vigente desde: 23/07/2024

D.C., donde se estableció la meta proyecto de inversión "2. Implementar el 100% de las acciones ambientales de los programas formulados en el PIGA, que contribuyan al uso eficiente de los recursos naturales."

Es así como el proyecto de inversión 8079- Implementación acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C., brinda apoyo transversal a los procesos misionales de la entidad, dando cumplimiento eficaz y oportuno con los deberes, funciones y responsabilidades propias asignadas a la misma, atendiendo con prontitud, destreza y eficiencia a fin de optimizar el uso de los recursos asignados.

Así mismo, la Red Distrital de Movilidad Sostenible, con la estrategia enmarcada dentro de la línea de movilidad sostenible de los Planes Institucionales de Gestión Ambiental-PIGA y soportada por el Acuerdo Distrital 663 de 2017 y la Ley 1811 de 2016, como un espacio de apoyo e intercambio de experiencias, para consolidar e implementar Planes Integrales de Movilidad Sostenible-PIMS al interior de las entidades distritales; teniendo en cuenta que El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático es una entidad cuya misión está enfocada en la adaptación al cambio climático para contribuir al Desarrollo Sostenible de la ciudad, se encuentra gestionando desde el año 2016 acciones que permitan movilizar a los funcionarios y contratistas de manera sostenible para generar impactos positivos con respecto a la calidad de vida, la economía y el medio ambiente.

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 663 de 2017, el IDIGER adoptó el Plan Integral de Movilidad Sostenible, para fomentar e incentivar el uso de diferentes medios alternativos y sostenibles de transporte al interior de la entidad con el objetivo de racionalizar el uso del vehículo particular, promover la protección al medio ambiente y contribuir a una movilidad socialmente responsable con la ciudad.

Todo lo anterior, apoyado y sustentado con el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, que tiene como objetivo: "El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, Ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

El Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará, junto con el presidente la República la política nacional ambiental y de recursos naturales renovables, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación.

Corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dirigir el Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado de conformidad con la Ley 99 de 1993, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el ambiente y el patrimonio natural de la Nación".

En la actualidad, la entidad no cuenta con un profesional que dentro de sus funciones realice lo

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FI-22
	Versión: 7
	Página: 4 de 12
	Vigente desde: 23/07/2024

relacionado con el trabajo desarrollado para la entrega de labores correspondientes a las gestiones del PIGA.

Por lo anterior se requiere que el personal de servicios profesionales destinado para tal fin cuente con los siguientes estudios y experiencia profesional, Título Profesional en ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento y experiencia profesional de mínimo (18) meses con lo cual se permita dar cumplimiento a las acciones de la subdirección.

Es así como se elevó a la Subdirección Corporativa, mediante el CORDIS No. 2025IE2203 de fecha 28 de marzo de 2025, la solicitud de inexistencia o insuficiencia de personal certificación para determinar si en la planta de personal del IDIGER, existe disponibilidad de personal con las características anteriormente descritas. La Subdirección Corporativa certificó la insuficiencia de personal para atender la prestación del servicio en las actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumple con el perfil antes señalado mediante el certificado No. 169-2025.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al proyecto "8079 Implementación acciones de fortalecimiento institucional para mejorar el desempeño institucional del IDIGER en el Distrito Capital Bogotá D.C." de acuerdo con el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. 2018-2030 – PDGRDCC, Acuerdo 002 de 2018, se requiere la contratación de un profesional que esté en capacidad de desarrollar las actividades a contratar, con base en sus conocimientos y/o experticia, además de contar con capacidad jurídica para el efecto. Dado lo antes señalado, se hace indispensable adelantar la contratación de una persona idónea que cumpla con el perfil acreditado, para darle cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Se deja expresa constancia de la revisión a los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia 614 de 2009 y Sentencia de Unificación del Consejo de Estado No. 2013-01143, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en la certificación de inexistencia/insuficiencia de personal, en el marco de las causales contempladas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normativa que le complemente o modifique.

Por otra parte, resulta imperioso señalar que, si bien es cierto el Numeral 4º, del Literal d) del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece que, corresponde a los alcaldes "Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Así las cosas, resultaría probable que, las apropiaciones presupuestales requeridas para la creación de empleos temporales, excedan el monto global destinado para gastos de personal en el presupuesto aprobado, lo cual, además de constituirse en una restricción de orden legal, representaría un riesgo adicional que solo tendrá la vocación de hacer presencia luego de la conclusión efectiva de los respectivos estudios, por tanto, desterrar la herramienta del Contrato



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
O DE APOYO A LA GESTIÓN**

Código: GC-FT-22
Versión: 7
Página: 5 de 12
Vigente desde: 23/07/2024

Estatutal otorgada por el legislador y el constituyente, podría situar en grave riesgo no solo la misionalidad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, sino los derechos fundamentales de sus usuarios.

3. OBJETO

Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la realización de actividades de seguimiento, implementación y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental.

3.1 PERFIL

Señale con una X

Núcleo básico del conocimiento
(Registre el nombre de título exigido)

Curso		N/A
Licencia		N/A
Bachiller		N/A
Técnico		N/A
Tecnólogo		N/A
Profesional	X	Título Profesional en Ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento
Posgrado		N/A
Otros		N/A

3.2 EXPERIENCIA:

Requiere	Si	X	No
----------	----	---	----

Laboral y/o profesional	Profesional de mínimo de 18 meses
-------------------------	-----------------------------------

Meses / Años	Profesional de mínimo 18 meses
--------------	--------------------------------

Relacionada	No Aplica
-------------	-----------

Número de horas curso	N/A
-----------------------	-----

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 6 de 12
		Vigente desde: 23/07/2024

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Niveles	Número	Descripción
Clase	80111600	Servicios de personal temporal

5. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo de la siguiente manera.


La guía de Colombia Compra Eficiente expresa: "En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, financiadas con recursos IDIGER, se aplicará el Acto Administrativo Directiva 001 de 2021.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros objetivos de referencia, a través de la tabla de honorarios vigente, para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, por lo que la entidad adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los requisitos legales establecidos, así como el régimen de contratación de la administración pública. Así mismo se tuvo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto a contratar, la idoneidad demostrada y la experiencia relacionada con el área de que se trate, si aplica, con el fin de determinar el valor de los Honorarios como criterio objetivo para establecer el valor de los mismos, en la contratación de la entidad a través de los recursos del IDIGER.

El valor total del contrato será hasta por la suma de cuarenta y un millones ochenta y cuatro mil cien pesos (\$ 41.084.100), incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter legal, costos directos e indirectos.	
El valor estimado del contrato se determinó así:	El IDIGER al momento de fijar el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, y los honorarios fueron calculados atendiendo a los criterios requeridos de formación y/o experiencia necesarios para satisfacer la necesidad, debidamente acreditados. Esto, es decir, Título Profesional en Ingeniería ambiental, o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento y experiencia profesional de mínimo (18) meses.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 7 de 12
		Vigente desde: 23/07/2024

	<p>Adicional a lo anterior se tuvo en cuenta el histórico de los honorarios asignados por el IDIGER para los contratos de prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión, estableciendo rangos y honorarios de referencia fijados por el acto administrativo vigente para la fecha de contratación, los cuales pueden variar de acuerdo a la discrecionalidad del ordenador del gasto; se aplicará la Directiva 001 de 2021.</p>
--	--

7. ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP CASO IDIGER:	256	Valor CDP	\$ 45.171.000	07/05/2025
-----------------------------	-----	------------------	---------------	------------

8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad (...)"

De conformidad con el tipo de contratación de prestación de servicios se refiere el numeral 3ro de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual expresa:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
	Versión: 7
	Página: 8 de 12
	Vigente desde: 23/07/2024

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

9. TIPOLOGÍA CONTRACUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Elaborar, implementar, hacer seguimiento y reportar la documentación requerida asociada al Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y Plan de Acción Cuatrienal Ambiental - PACA.
2. Hacer seguimiento operacional de los impactos ambientales generados por el IDIGER, de acuerdo con la Normatividad vigente y los requerimientos institucionales.
3. Generar los informes requeridos por la autoridad ambiental y atender de manera eficiente y eficaz la auditoría ambiental que desarrolle la Secretaría Distrital de Ambiente.
4. Apoyar la supervisión administrativa, técnica y financiera de los contratos designados en el marco del objeto contractual.
5. Planear y desarrollar jornadas de capacitación y sensibilización relacionadas con los aspectos e impactos ambientales generados por la Entidad así, como las relacionadas con la ejecución de los instrumentos de gestión ambiental establecidos para la Entidad.
6. Hacer el seguimiento y reportes requeridos de los programas cero papel, Plan Estratégico de Seguridad Vial, Plan Integral de Movilidad Sostenible y de austeridad.
7. Las demás que se acuerden con el supervisor del contrato, que estén directamente relacionadas con el objeto contractual.

10.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El contratista prestará sus servicios de manera independiente, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, siempre en aras de cumplir con el presente contrato.
2. Actuar con suma diligencia y responsabilidad en la ejecución de las actividades emanadas en el objeto contractual.
3. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Entidad y/o supervisor de contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una



Instituto Distrital de
Gestión de Riesgos y
Cambio Climático

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: GC-FT-22

Versión: 7

Página: 9 de 12

Vigente desde: 23/07/2024

entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.

5. Allegar con la primera cuenta de cobro de honorarios, certificación bancaria con no menos de 30 días de expedición con el número de una cuenta corriente o de ahorros en la cual se deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato, de no informarse no se estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
6. Presentar el informe correspondiente al periodo facturado, de acuerdo con la forma de pago establecida, donde consten las actividades realizadas durante la ejecución del contrato y deberá realizar el cargue de los informes en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
7. EL CONTRATISTA debe contar con los equipos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades para entregar los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
9. Informar al Grupo de Talento Humano de la Subdirección Corporativa, los incidentes o accidentes de trabajo dentro de las 48 horas hábiles siguientes a su ocurrencia y contribuir con la respectiva investigación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.
10. Usar adecuadamente los elementos de protección personal cuando ello se requiera, conforme a lo dispuesto por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST.
11. Participar, cumplir y aplicar los lineamientos establecidos por el IDIGER relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG- implementado en la Entidad.
12. Responder por el adecuado manejo y custodia de la documentación, información y claves que por razón de su actividad le sean asignadas, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio. Así mismo, el contratista debe abstenerse de adquirir software ilegal y de entregar productos realizados con inteligencia artificial, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición y los derechos de autor que conlleva la misma
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le facilite a título de préstamo para el desarrollo de las actividades contratadas, de lo cual se dejará la respectiva constancia.
14. Solicitar el Paz y Salvo una vez finalice la ejecución del contrato a la Subdirección Corporativa.
15. Debido a que el IDIGER es el Coordinador del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y del Cambio Climático, el Contratista deberá estar presto al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con la Estrategia Institucional de Respuesta – EIR en caso de activación de emergencias por terrorismo, calamidad y/o desastre conforme a la necesidad del servicio.
16. Dar cumplimiento al "Código de Integridad del Servicio Público del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER".
17. Mantener actualizado el NAS y generar Back-Ups conforme a las directrices que para el efecto le imparta la entidad, en los casos a que haya lugar.
18. Responsabilidad ambiental: El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) de la Entidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 10 de 12
		Vigente desde: 23/07/2024

- normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables.
19. Los documentos y demás productos, resultado de la actividad intelectual elaborados por el contratista en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a IDIGER/FONDIGER y se entiende que cualquier derecho sobre los mismos, fue cedido a favor del contratante en virtud de la suscripción del contrato.
 20. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. **Reserva. El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a los cuales tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de información Pública** En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos sin la previa autorización escrita del IDIGER. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del contrato, so pena de la responsabilidad que deba asumir el contratista por la inobservancia de esta disposición.
 21. El contratista tiene la obligación de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial a las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. El contratista evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. El contratista deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. El contratista deberá promover el uso de lenguaje no sexista.

10.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6	Meses	11	Días
---	-------	----	------

Contados a partir de la expedición del registro presupuestal y presentación de la certificación de estar afiliado a la ARL junto con la respectiva aprobación de la garantía única de cumplimiento.


10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en Bogotá, D. C.

10.5 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista el valor de los honorarios en sumas mensuales iguales de Seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil PESOS M/CTE (\$6.453.000), y en forma proporcional por el servicio efectivamente prestado, en periodos inferiores a un mes.

Para el pago de los honorarios, se presentará cuenta de cobro mensual junto con los siguientes documentos anexos: (i) Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
		Versión: 7
		Página: 11 de 12
		Vigente desde: 23/07/2024

contractuales expedida por el Supervisor del Contrato, (ii) Presentación del informe mensual de actividades, con el visto bueno del supervisor y del apoyo a la supervisión de contar con este, (iii) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (incluye salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente (iv) Certificación de Afiliación a la ARL (para el primer pago). Expedición del Certificado de encontrarse sin pendientes, de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, documentos, chalecos, entre otros necesarios para la ejecución del contrato, así como el Acta de Recibo a Satisfacción.

La cuenta de cobro o factura deberá dirigirse a **IDIGER**, según corresponda. Su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio del IDIGER o por el canal electrónico que se disponga para el efecto.

La entidad podrá realizar el pago dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura.

Dentro del término señalado para efectuar los pagos, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a la factura y sus soportes, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

8. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá el/la Subdirector(a) Corporativo(a) de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

9. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos

Anexo 1. Matriz de Riesgos CPS AG. Diligencie la matriz de riesgos de acuerdo con lo establecido en las instrucciones.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual expresa: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: GC-FT-22
	Versión: 7
	Página: 12 de 12
	Vigente desde: 23/07/2024

Una vez analizadas las calidades profesionales de la persona a contratar, el objeto a contratar, las actividades a desarrollar, la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores se considera necesario solicitar garantías al contratista detalle los amparos en el siguiente cuadro:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

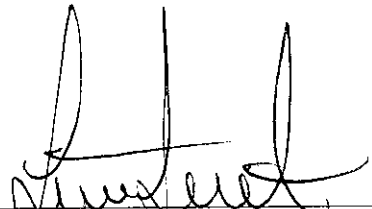
X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

FECHA: 21/05/2025

11. FIRMA DE RESPONSABLES



ESTRUCTURADOR
NOMBRE: Olga Yamile González Forero
CARGO: Subdirectora Corporativa





ESTRUCTURADOR
NOMBRE: Laura Fernanda Soto Amaya
CARGO: Abogada Contratista
Subdirección Corporativa

CATEGORÍA	IDENTIFICACION		PROBABILIDAD		IMPACTO			IMPACTO DE TIPO DE DISTRIBUCION			Fecha de inicio del proyecto	Fecha de término del proyecto	Fecha de inicio del contrato	Fecha de término del contrato	Monto asignado al contrato	Monto asignado al contrato	Monto asignado al contrato	Monto asignado al contrato	
	Descripción	Categoría de la inversión	Categoría	Probabilidad	Impacto	Gravedad del riesgo	Probabilidad del riesgo	Impacto del riesgo	Gravedad del riesgo	Probabilidad del riesgo									Impacto del riesgo
1
2
3
4

NOTA: Los datos presentados en este instrumento son de carácter informativo y no constituyen un presupuesto definitivo. Los datos de los rubros de inversión y ejecución de los proyectos de inversión son de carácter informativo y no constituyen un presupuesto definitivo.

PREPAREDADO POR: 
 JEFE DE OFICINA: 
 COORDINADOR: 

APROBADO: 
 DIRECTOR GENERAL: 
 UGEL - Tarma

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 1 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2025

Doctor (a)
Olga Yamile González Forero
Subdirectora Corporativa
Ordenador del Gasto
Ciudad

Asunto: Aceptación invitación a celebrar contrato estatal de prestación de servicios **Profesionales**

Respetado (a) **Dra. Olga:**

Acuso recibo de su comunicación, en la cual extiende invitación para la celebración de contrato estatal de prestación de servicios **profesionales** y manifiesto mi aceptación para ejecutar el objeto consistente en: **"Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la realización de actividades de seguimiento, implementación y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental."** Para los efectos del caso, me permito manifestar bajo la gravedad del juramento:

1. Que conozco y acepto en su totalidad los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, en especial los referentes al valor, plazo, forma de pago y las obligaciones del contrato a ser celebrado, así como la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Que me comprometo a cumplir con las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, así como las obligaciones derivadas del mismo.
3. Que responderé por la calidad del objeto contratado.
4. Que cumpliré en el término señalado en el contrato, con los requisitos establecidos en la ley o en el contrato para dar inicio a la ejecución del mismo y que, en consecuencia, solo hasta su total cumplimiento iniciaré las acciones tendientes a ejecutar todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Que cumplo con los requisitos de formación y/o experiencia requeridos por la entidad tal como obra en certificaciones y soportes adjuntos.
6. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en las contempladas en la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 1 a 4, ni tampoco en conflicto de intereses frente al IDIGER, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
7. Que entiendo y acepto la tipología del contrato y los alcances establecidos en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

	Aceptación para Celebrar Contrato	Código: GC-FT-27
		Versión: 3
		Página: 2 de 2
		Vigente desde: 04/03/2024

8. Que el régimen tributario al cual pertenezco es **No Responsable de IVA** y que me comprometo a informar a mi supervisor de contrato, si mi régimen tributario presenta cambios en el desarrollo del contrato.
9. Que no estoy reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de la presente comunicación.
10. Que no estoy reportado en el último Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el que expide la Personería de Bogotá.
11. Que el valor por el cual acepto ejecutar el contrato (incluye los costos directos e indirectos que la ejecución respectiva conlleva y serán fijos durante toda la ejecución contractual), es la suma de:

Valor Mensual	\$ 6.453.000
IVA (Si hay lugar)	NA
Valor Total	\$ 41.084.100

12. Que, para el desarrollo de la ejecución de las obligaciones contractuales, de ser necesario, solicito a usted el préstamo de equipos de cómputo y otros elementos a que hubiere lugar, así como el uso de un espacio para esos efectos, si se requiere.
13. El término de validez de esta aceptación es de un (1) mes, contado a partir de la fecha.
14. Que, en concordancia con su requerimiento, me permito adjuntar al presente la totalidad de los documentos solicitados para suscribir el contrato.

Exclusión de vínculo laboral con la entidad. Es claro que, atendiendo a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, no existe relación laboral entre el IDIGER en representación del FONDIGER y el (la) suscrito(a), teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios **profesionales**, que ejecutaré con plena autonomía dentro del marco de la relación contractual a que se hace referencia, por el término estrictamente indispensable y en consecuencia, no existe subordinación laboral y por lo tanto ni el reconocimiento de prestaciones sociales, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias sobre la materia.

Atentamente,

Nombre del (la) candidato(a) a contratista	JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA
Cédula:	79.695.438
Nombre identitario ¹	(NA)
Firma	

¹ Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital



Olga Yamile Gonzalez Forero <ogonzalez@idiger.gov.co>

INVITACIÓN A CONTRATAR JAVIER ANDRES MOLANO AVELLA

Javier Molano <jamaing@gmail.com>

Para: Olga Yamile Gonzalez Forero <ogonzalez@idiger.gov.co>, Isoto@idiger.gov.co

27 de mayo de 2025, 11

Doctora buena tarde , remito documentos solicitados para continuar con los pasos de contratación, quedo atento a cualquier observación. gracias

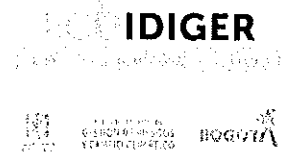
Ing. Javier Andrés Molano Avella
3103329369

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

No imprimas este correo electrónico, a menos que sea necesario para el trabajo.

¡Prioriza la revisión digital!


Contribuye al Programa Cero Papel del IDIGER y a la preservación de los recursos naturales




2 adjuntos

DOCUMENTOS GENERALES.pdf
3657K

DOCUMENTOS SENSIBLES IDIGER.pdf
1895K

		CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD		Código: CC-PI-81
				Versión: 5
				Página: 1 de 1
				Vigente desde: 23/07/2024
Fecha de la verificación:	27/05/2025			
Modalidad de la contratación:	Contratación Directa			
Nombre y Cédula de Ciudadanía de (la) candidato(a) o Contratista:	Nombre: JAVIER ANDRÉS MOLANO AVELLA Cédula: 79.695.438			
Nombre Identitario: (Ver instructivo (la) ía)	Ap'ca: NA			
Objeto del contrato:	Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la realización de actividades de seguimiento, implementación y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental.			
VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD				
REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA				
FORMACIÓN ACADÉMICA				
Título o formación requerida:	Título de la profesión o título de la formación del contratista: Ingeniero ambiental y sanitario			
Título Profesional en ingeniería ambiental o administración ambiental o afines al núcleo básico del conocimiento.	Nombre institución o universidad: UNIVERSIDAD DE LA SALLE			
	Fecha de Grado: 15 DE OCTUBRE DE 2004			
CUMPLE:	SI:	X	NO:	N/A:
Tarjeta Profesional o Matrícula profesional o Registro profesional (cuando por ley sea exigida la tarjeta)	TARJETA PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO			
Registro el número:	T.P. 25260-143840			
Fecha de expedición:	21/05/2007			
CUMPLE:	SI:	X	NO:	N/A:
EXPERIENCIA PROFESIONAL				
De mínimo de 1(8) meses				
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS -CONTRATISTA			
	OBLIGACIONES			
	1. Acompañamiento a la apertura del PIN Ambiental solicitado por la Secretaría Distrital de Ambiente, en relación con los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).			
	2. Aprobación y seguimiento a las actividades descritas en el Manual Ambiental de Obra (MAO) presentado por el contratista.			
	3. Aplicación de los lineamientos técnico-ambientales para el manejo de RCD, conforme a la Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, la Resolución 0715 de 2013, la Resolución 0932 de 2015 de la Secretaría Distrital de Ambiente, y/o las que las sustituyan o modifiquen.			
	4. Apoyo al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en diversas actividades programadas para el desarrollo de los proyectos del Fondo de Desarrollo Local.			
	5. Cumplimiento de la normatividad vigente, reglamentos y procedimientos relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.			
6. Seguimiento al plan de manejo integral de residuos como aceites usados, combustibles o desechos peligrosos.				
TIEMPO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	1 AÑO, 7 MESES 25 DÍAS			
CUMPLE:	SI:	X	NO:	N/A:



OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO
 Subdirectora Corporativa

Elaboró: Laura Fernanda Soto Amoya
Vio Bro. : el área

Contratista Subdirección Corporativa

**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER
CUADRO EVALUATIVO DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD CERTIFICADA**

EXPERIENCIA PROFESIONAL							
ENTIDAD - No. DE CONTRATO O CARGO Y AÑO	CARGO PLANTA O CONTRATO LABORAL (Auxiliar, Técnico, profesional universitario, profesional especializado, asesor) y contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se denominará CONTRATISTA (número de contrato y año) - CONTRATISTA						
FECHA INICIO (D/M/A)	FECHA FINAL (D/M/A)	ANOS	MESES	DIAS	OBSERVACIONES		
CONSTRUCTORA CONCRETO S.A	CONTRATISTA	5/04/2023	30/11/2024	1	7	25	
TIEMPO TOTAL				1	7	25	
				1 AÑOS, 7 MESES, 25 DIAS			


OLGA YAMILE GONZÁLEZ FORERO
 Subdirectora Corporativa

CONSTANCIA ORDENADOR DEL GASTO	Código: GC-FI-25
	Versión: 4
	Página: 1 de 1
	Vigente desde: 04/03/2024

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, la Resolución No. 256 del 23 de julio de 2024 y conforme a la verificación de la documentación realizada por la Subdirección Corporativa

CERTIFICA QUE:


Nombre del (la) candidato(a) a contratista	Javier Andrés Molano Avella
Cédula:	79.695.438 de Bogotá
Nombre identitario ¹	N/A

Ha demostrado idoneidad y experiencia relacionada para el desarrollo del contrato, cuyo objeto es:

“Prestar servicios profesionales para brindar apoyo en la realización de actividades de seguimiento, implementación y reporte del Plan Institucional de Gestión Ambiental”.

Se expide en Bogotá, a los, 16 días del mes de junio de 2025.


OLGA YAMILE GONZALEZ FORERO
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Laura Fernanda Soto Amaya - Abogada Contratista – Subdirección Corporativa 

¹ "Lineamientos para la protección de los derechos de las personas trans en el ámbito de la gestión del talento humano y la vinculación en el Distrito Capital"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.